

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 201900207 00 (C201900207)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 26 de agosto de 2022, con avalúo comercial del inmueble objeto de garantía real.



MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Del avalúo comercial allegado por la apoderada judicial de la parte actora, córrase traslado por el término de diez (10) días conforme lo señala el numeral 2° del art. 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA

Juez